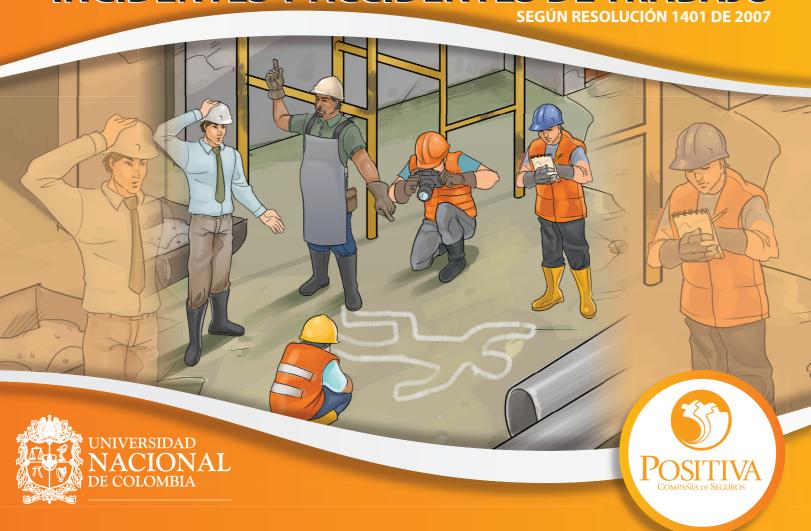
# INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO





### LÍNEAS DE ATENCIÓN ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL NACIONAL

#### **Nivel Nacional**

División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tel. 3165000 ext. 18433

Correo: divsat\_nal@unal.edu.co

#### Sede Bogotá

División de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 18186

Correo: socupacional\_bog@unal.edu.co

#### Sede Medellín

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 49655

Correo: saludoc med@unal.edu.co

#### **Sede Palmira**

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 35112

Correo: socupacional\_pal@unal.edu.co

#### **Sede Manizales**

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 50237

Correo: saludocup\_man@unal.edu.co

#### **SEDES DE PRESENCIA NACIONAL**

#### **Sede Amazonias**

Unidad Administrativa – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 29803 -29833

Correo: saludocup\_ama@unal.edu.co

#### Sede Orinoquía

Unidad Administrativa – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 29736-29713

Correo: saludocup ori@unal.edu.co

#### **Sede Caribe**

Unidad Administrativa – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 29684

Correo: ocupacional\_san@unal.edu.co

#### **Sede Tumaco**

Comunicarse con la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel. 3165000 ext. 10547

Correo: sedetumaco@unal.edu.co



### **INTRODUCCIÓN**

POSITIVA Compañía de Seguros / ARL, como empresa encargada de velar por la gestión adecuada de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en las empresas afiliadas, da a conocer la metodología para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Teniendo en cuenta que la ocurrencia de un accidente de trabajo puede cambiar significativamente la vida de un ser humano, la de su familia e incluso puede modificar el papel de la persona dentro de la sociedad, las organizaciones deben implementar acciones preventivas para evitar que estos eventos sucedan, sin embargo deben estar preparadas para minimizar el impacto en caso de que se presenten. Adicionalmente, deben desarrollarse medidas correctivas para asegurarse que no se repitan sucesos similares.

La información aquí descrita orienta a empleadores y trabajadores en la metodología para investigación de incidentes y accidentes de trabajo, de tal manera que puede ser implementada por cualquier organización, independiente de su actividad económica. Esta guía se fundamenta en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Decreto 1530 de 1996 Artículo 4 y apoya el desarrollo de las empresas a nivel social, financiero y de imagen corporativa.



### ¡Recuerde!

Los accidentes se reportaran e investigarán atendiendo el "Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentalidad Laboral" como se ampliará en la presente cartilla; de igual forma, los incidentes se reportarán y analizarán por medio del "Procedimiento Inspecciones de Condiciones de Trabajo", para lo cual podrá descargar de la página www.unal.edu.co/dnp en seguridad y salud en el trabajo, el reporte y el procedimiento de condiciones de trabajo, o en el aplicativo Soft Expert.





### **OBJETIVO**

Divulgar el procedimiento para el reporte e investigación de accidentes de trabajo y la manera como se deben reportar los incidentes de trabajo en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de identificar y analizar las causas y tomar acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento que permitan minimizar o eliminar los peligros presentes en el entorno laboral para disminuir y controlar la accidentalidad laboral.





#### **ALCANCE**

Esta cartilla es aplicable para los servidores públicos administrativos y docentes, contratistas (persona natural vinculada mediante ODS) y estudiantes que cumplan con los requisitos dispuestos en el Decreto 055 de 2015 de la Universidad Nacional de Colombia.

# GENERALIDADES DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El Sistema General de Riesgos Laborales, es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales (adaptado artículo 1 – Ley 1562 de 2012).

### En la Universidad están obligados a afiliarse:

Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación. (Ley 1562 de 2012 – Artículo 2).



- Los jubilados o pensionados que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o servidores públicos. (Ley 1562 de 2012 – Artículo 2).
- Todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes. (Decreto 723 de 2013) y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo (Ley 1295 de 1994).
- Los miembros de las agremiaciones o asociaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingresos para la institución. (Ley 1562 de 2012 Artículo 2).
- Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que (Decreto 055 de 2015 – Artículo 2):

- **1.** Deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional.
- 2. Deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado técnico laboral por competencias que lo acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de producción y de los servicios que involucren riesgo ocupacional.
- **3.** Aquellas personas que se encuentren realizando prácticas Ad- Honorem que involucren un riesgo ocupacional, como requisito para obtener un título y que por disposición de los reglamentos internos de la institución no cuente con matricula vigente. (Decreto 55 de 2015).



### **CONCEPTOS BÁSICOS:**

### ¿Qué es un Incidente de Trabajo?

Según la Resolución 1401 de 2007 "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos".

### Por ejemplo:

- Casi cae de la escalera.
- El vehículo se pasó el semáforo en rojo y estuvo a punto de estrellarse.
- Se desprendió una parte del material y pasó cerca a la cara.
- Lleva varios elementos con líquidos calientes en ambas manos y puede quemarse.

**NTC 3701-1995.** Es un acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.

**OHSAS 18001:2007.** Evento(s) relacionados con el trabajo que dan lugar o tienen el potencial de conducir a lesión, enfermedad (sin importar severidad) o fatalidad.

**Nota 1:** un accidente es un incidente con lesión, enfermedad o fatalidad.

**Nota 2:** un incidente donde no existe lesión, enfermedad o fatalidad, puede denominarse, cuasi-pérdida, alerta, evento peligroso.

**Nota 3:** Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.



### ¿Qué es un Accidente de Trabajo?

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. De igual forma aquellos que ocurran durante:

- La ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- El traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador o contratante.
- El ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical

- siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- La ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.





### Por ejemplo:

- Fractura por caída desempeñando la actividad de limpieza de vidrios de las instalaciones.
- Quemadura por salpicadura de ácido sulfúrico en el taller.

### ¿Qué es un Accidente de Trabajo Grave?

Según la Resolución 1401 de 2007 – "Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el

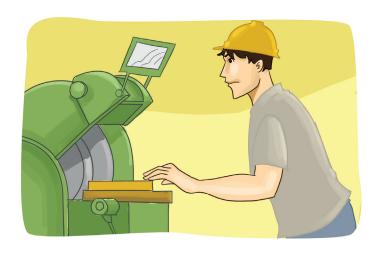
campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva."

### Por ejemplo:

 Amputación de un dedo en operación de la sierra circular.

Aplastamiento de mano con prensa

hidráulica.





Según la Resolución 1401 de 2007:

Causas básicas: "Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras".

Causas inmediatas: "Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)".

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

# ¿Si estoy en un Evento Deportivo o entrenamiento en la Universidad?

Se considera un presunto Accidente de Trabajo, el que ocurre durante un encuentro deportivo realizado en representación de la Universidad Nacional con otras entidades públicas o privadas y en los entrenamientos respectivos de cada selección. Para calificar el origen del evento deportivo es obligatorio anexar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) que se reporta desde la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo respectiva en cada Sede; se debe hacer llegar en medio físico o por correo electrónico a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, una carta diligenciada por el Área de Actividad Física y Deporte certificando que el servidor público pertenece a alguna de las Selecciones Deportivas de la



Universidad, anexando la fotocopia de la planilla de inscripción al evento deportivo y la fotocopia de la planilla de juego si se encontraba en éste. Si el accidente de trabajo ocurre durante el entrenamiento solo se debe diligenciar la carta donde el Área de Actividad Física y Deporte, avale que está autorizado para realizarlos en las fechas y horas señaladas.

No es accidente de trabajo cuando se realizan actividades deportivas internas o entre grupos de funcionarios que no sean en representación o por cuenta de la Universidad.

# ¿Qué es un Accidente de Trabajo con Contaminante Biológico?

El riesgo biológico está asociado con la presencia de un organismo (animal, vegetal o humano), o la sustancia derivada de un organismo, que plantea una amenaza a la salud humana; incluye residuos sanitarios, muestras de un microorganismo, virus y toxinas de una fuente biológica que puede resultar patógena.

En este tipo de accidentes también puede haber contacto con fluidos corporales (humano o animal) a través de piel intacta, de membranas, mucosas, por vía oral, salpicaduras por secreción y puede generar como consecuencia enfermedades como VIH, Hepatitis B o enfermedades zoonóticas.

### Recomendaciones en caso de presentarse un Accidente de Trabajo con Contaminantes Biológicos:

<u>Procedimiento Inmediato:</u> En exposición de piel y mucosas: lavar con abundante agua; si es piel, utilizar jabón; no frotar con esponja para no causar laceraciones. Si es en ojos (salpicadura



o aerolización en mucosa conjuntival) lavarse los ojos con abundante agua.

En punción o herida: dejar sangrar libremente, luego lavar con agua y jabón, no utilizar hipoclorito de sodio para limpiar la herida.

En exposición en la boca: (salpicadura o aerolización en mucosa oral): hacer enjuagues con agua y arrojarla para evitar producir laceraciones, no utilizar hipoclorito de sodio para realizar los enjuagues.

# ¿Qué tengo que hacer si tengo un Accidente de Trabajo?

Informar al brigadista del área o al personal competente cercano, para prestar la atención en primeros auxilios, en caso de que no haya brigadista informar al personal de vigilancia más cercano.

Si se requiere del traslado en ambulancia se da aviso al vigilante más cercano o a la línea de atención de emergencias de la Universidad (en la Sede que se cuente con este servicio). Si la urgencia es vital se remite a la IPS más cercana.

Si la urgencia no es vital el accidentado debe acercarse a la EPS a la que pertenece, y en casos especiales a la IPS adscrita a la red asistencial contratada por la ARL a la que está afiliada la Universidad, esta última atención se da exclusivamente para accidentes de trabajo y debe ser coordinada desde la respectiva Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las Sedes, y el Gestor de la ARL en cada Sede, para evitar inconvenientes en la atención.

El accidentado y/o una persona que conozca los datos personales del accidentado, debe reportar



el accidente de trabajo al jefe inmediato y/o supervisor/interventor y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las Sedes, dentro del primer día hábil después de ocurrido el suceso.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las Sedes, reportará el presunto accidente de trabajo a la ARL máximo al segundo día hábil de ocurrido el evento, lo cual será considerado legalmente como reporte oportuno. Cabe anotar, que antes de realizar el reporte se confirmará la información reportada con el jefe inmediato, supervisor/interventor, según sea el caso. La ARL genera el formato de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante debidamente diligenciado y radicado, el cual debe ser enviado al correo institucional de la respectiva Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, o estar disponible por la página web para su consulta.

Este mismo reporte digital lo reenvían las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo al mail autorizado por el accidentado, para los trámites necesarios ante la EPS.

Si el accidente es de Riesgo Biológico, para una atención integral, si es posible, tome información de la fuente que generó el accidente biológico:

Si la fuente es una persona tome el nombre completo, documento de identificación, dirección y teléfono; preferiblemente tomar una muestra de sangre para realizarle los exámenes respectivos en la Red Asistencial dispuesta por la ARL para cada Sede. Para obtener información debe comunicarse con las respectivas Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada Sede.

**Reporte oportuno:** el reporte oportuno es máximo al segundo día hábil de ocurrido el evento.



Reporte extemporáneo: es cuando el presunto accidente de trabajo se reporta después del segundo (2) día hábil de ocurrido el accidente de trabajo. Para este tipo de reporte se debe atender el ítem "¿Qué tengo que hacer si tengo un Accidente de Trabajo?" de esta cartilla, adjuntando, además una carta con el visto bueno del Jefe Inmediato o interventor/ supervisor que indique el motivo por el cual se reportó fuera del tiempo establecido por ley.

# ¿Cómo reportar un Accidente si soy estudiante afiliado a la ARL?

Específicamente para el reporte de accidentes ocurridos a estudiantes en el desarrollo de la práctica o de la actividad por la cual se encuentra afiliado a la ARL, el estudiante deberá informar a la entidad que lo afilió a Riesgos Laborales sobre la ocurrencia del accidente.

Si la entidad que lo afilió fue la Universidad Nacional de Colombia, los accidentes deben ser reportados a las respectivas Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Nivel Nacional o en cada Sede. Quienes seguirán el mismo procedimiento de reporte para trabajadores dependientes y contratistas. En cuanto a la investigación de los accidentes será la ARL quien realice este proceso en un término no superior a quince (15) días, e informará a la Universidad las recomendaciones necesarias para prevenir futuros accidentes.



# ¿Si me encuentro en Comisión de Servicios avalada por la Universidad?

Si llega a sufrir un presunto accidente de trabajo dentro o fuera del país, repórtelo telefónicamente o vía mail a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las sedes. En Comisiones en el país debe dirigirse a la IPS más cercana o a las IPS autorizadas por la ARL en la ciudad donde se encuentre. Dicha información se encuentra registrada en www.positiva.gov.co, llamando a la línea positiva 018000111170 o llamando desde un celular al #533.

Para comisiones de servicio en el exterior con motivos estrictamente laborales puede solicitar el servicio de Assist Card, que tiene cobertura de la ARL en el exterior por un tiempo máximo de treinta días (no incluye comisiones de estudio, pasantías, congresos y en general asistencia a eventos académicos o de otra índole que no estén directamente relacionados con el trabajo). Para tramitar dicho servicio debe realizar la solicitud a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las Sedes, mínimo ocho (8) días hábiles antes del viaje, adjuntando copia de la resolución de la comisión de servicio y el tiquete electrónico. Esta tarjeta se entrega en el término máximo de cinco (5) días hábiles después de la solicitud.

# ¿Qué derechos se tienen cuando se presenta un Accidente de Trabajo?

En caso de sufrir un accidente de trabajo usted tiene derecho a las prestaciones asistenciales y económicas reconocidas por la Administración de Riesgos Laborales, establecidas en el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 776 de 2002, que se describen a continuación:



### **Prestaciones Asistenciales**

- Médica
- Hospitalaria Terapéutica
- Farmacéutica Odontológica
- Servicios de diagnóstico y tratamiento
- Prótesis y órtesis
- Rehabilitación física y profesional
- Gastos de traslado

### **Prestaciones Económicas**

• Subsidio por Incapacidad Temporal: Cubre el 100% del salario base de cotización a partir del día siguiente de ocurrido el Accidente de Trabajo o diagnosticada la Enfermedad Profesional, hasta la rehabilitación o curación.

- *Pensión por invalidez:* Se otorga cuando la calificación de la pérdida de capacidad laboral sea del 50% o más.
- Incapacidad permanente parcial: se dá cuando el trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva, en alguna o algunas de sus facultades igual o superior al 5%, pero inferior al 50%, de su capacidad laboral. Procede en este caso una indemnización, es decir, una suma de dinero que recibe el afiliado por una sola vez, hecho que en ningún momento acarrea la pérdida del empleo, en razón a que en los términos del artículo 45 del Decreto Ley 1295 de 1994, el empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el



cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes. Corresponde a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre de esta indemnización, cuyo monto no podrá ser inferior a un (1) salario base de liquidación, ni superior a veinticuatro (24) veces dicho salario.

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN INCIDENTE DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta que los incidentes son eventos en los que no hay personas lesionadas, ni daños a la propiedad, se reportarán e investigaran mediante el "Procedimiento de inspección de condiciones de trabajo". Para su reporte usted debe:

Al presentarse el incidente, diligencie el formato para "reporte de condiciones o actos inseguros" el cual puede descargar del aplicativo Soft Expert de la Universidad Nacional de Colombia, preferiblemente este formato debe llevar la firma del Jefe inmediato y enviarlo a través de oficio o correo electrónico al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las Sedes con el fin de coordinar la visita de inspección.

Mediante listas de chequeo el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo identifica las condiciones o comportamientos observados, tabula y analiza la información con el fin de generar el informe y emitir recomendaciones para evitar que se llegue a materializar un accidente de trabajo.



# POR QUÉ INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO?

Los accidentes se reportarán e investigarán atendiendo el "Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes" y los incidentes por medio del "Procedimiento Inspecciones de Condiciones de Trabajo".

Al investigar los accidentes e incidentes de trabajo, se identifican las causas reales que originaron o que pudieron haber originado el accidente de acuerdo a las evidencias objetivas y hechos demostrados, con el fin de disminuir el riesgo hasta que este sea tolerable y se evite la materialización del accidente.

Del mismo modo se evitaran sanciones legales por responsabilidad laboral, civil, penal, disciplinaria, fiscal o por acción repetitiva. Las obligaciones y sanciones pueden ser consultadas de acuerdo a la siguiente normativa o aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen:

- Constitución política de Colombia 1991 Artículo 90.
- Ley 1562 de 2012 del Congreso de la República, la cual Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 776 de 2002 del Congreso de la República, Por la que se dictan las normas sobre la organización, administración y prestación del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 599 de 2000 del Congreso de la República
  Código Penal Artículo 109, Art. 111 al Art. 121.
- Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de Gobierno, que determina la organización



- y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 472 de 2015 del Ministerio de Trabajo, en el cual se establece el reporte de accidentes a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales y por el cual se establecen los criterios de graduaciones de multas y sanciones por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo..
- Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo, por la cual se dictan disposiciones para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establece

- la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios y trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
- Decreto 1530 de 1996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y modifica el Decreto Ley 1295 de 1994.
- Decretos 2663 y 3743 de 1950 y sus respectivas modificaciones - Código Sustantivo de Trabajo.
- Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamenta la Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, por la cual se reglamenta la organización de los Programas de Salud Ocupacional.



# CUÁLES SON LOS COSTOS OCULTOS O SIN ASEGURAR DE UN INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO?



- Tiempo de la investigación
- Salarios pagados por pérdida de tiempo
- Costos de contratar y/o capacitar al personal de reemplazo
- Demandas y/o sanciones
- Tiempo extra de supervisión
- Tiempo de trámites administrativos
- Impacto a la productividad después del evento
- Daños materiales (maquinaria, equipos, materiales, locaciones)
- 🥯 Impacto a la imagen corporativa



### **RELACIÓN INCIDENTE – ACCIDENTE**



<sup>1</sup>Pirámide de Frank Bird

- Los incidentes conllevan a los accidentes.
- Sin incidentes no hay accidentes.
- Si se registran, investigan y corrigen los incidentes, se reduce la posibilidad de ocurrencia de un accidente.

## **EQUIPO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

El equipo investigador del accidente, debe estar compuesto por: Jefe inmediato o interventor/ de supervisor actividad, representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el



Trabajo, COPASST, y un delegado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el accidente es grave o mortal debe participar también en el proceso de investigación una persona con licencia en Seguridad y Salud en el Trabaio.



# FUNCIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR

- a. Investigar los accidentes de trabajo dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.
- b. Revisar hechos y evidencias.
- c. Determinar las causas inmediatas y causas básicas del accidente.
- d. Establecer medidas correctivas y preventivas que eviten la recurrencia del accidente, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.
- e. Preparar el informe de la investigación, según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución 1401 de 2007 y el procedimiento de la Universidad "Reporte e Investigación de Accidentalidad Laboral"

De acuerdo con el Artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007, el aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el Artículo 3 de la presente resolución"

En caso de que ocurra un accidente grave o mortal de un servidor público administrativo, docente o estudiante afiliado a la ARL, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en la Sede, deberá reportar a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento (Decreto 472 de 2015).



Cumplir con el compromiso de adopción de las medidas de intervención, según el artículo 12 de la Resolución 1401 de 2007"...Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares. indicando en cada caso quiénes (son) el (los) responsable(s) y cuándo se realizará la intervención...".

### **¡RECUERDE!**

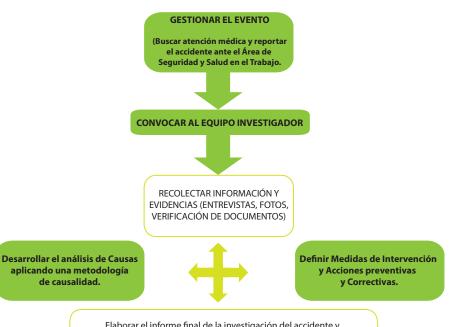
La Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo no busca culpables...;Permite encontrar las causas que lo originaron para prevenir su ocurrencia!





de causalidad.

### METODOLOGÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



Elaborar el informe final de la investigación del accidente y realizar seguimiento a las acciones propuestas en el informe.









### APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE CAUSALIDAD - MODELO DE CAUSALIDAD - ILCI (INTERNATIONAL LOSS CONTROL INSTITUTE)

El cual plantea el estudio de la proporción de accidentes direccionados a fatalidades.

#### 1. Pérdida

Identificar la pérdida (salud, material, procesos, ambiente).

#### 2. Contacto

Establecer el contacto (caída, atrapamiento, golpes, etc.) respondiendo el por qué se generó la pérdida.

### 3. Causas **Inmediatas**

Definir las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) que se desencadenaron en el contacto.

### 4. Causas Básicas

Definir las causas básicas (Factores personales y de trabajo) que conllevaron a los actos y condiciones subestándar inseguros.



## 5. Falla en **Programas**

Evaluar el sistema de prevención de riesgos en la organización y la existencia de programas relacionados con las causas básicas e inmediatas identificadas.



### 1. PÉRDIDA

SALUD: Grave, moderada, leve / PROPIEDAD: Catastrófica, grave, seria, leve / PROCESO: Catastrófica, grave, seria, leve.

### 2. CONTACTO

Golpeado por / contra, Atrapado en / sobre / entre, Caída a nivel / a diferente nivel, Sobre esfuerzo, Contacto con frío / calor / fuego, químicos / electricidad / ruido / presión / radiación.

# 3. CAUSAS INMEDIATAS

ACTOS INSEGUROS: Operar equipos sin autorización, no advertir, no asegurar, no usar EPP, mantenimiento a equipo en funcionamiento, eliminar dispositivos de seguridad, almacenar de manera incorrecta, instalar carga de manera incorrecta, hacer bromas, trabajar bajo la influencia de alcohol o drogas.

CONDICIONES INSEGURAS: Protección resguardos inadecuados, herramientas, equipos o materiales defectuosos, espacio limitado para desenvolverse, peligro de incendio, explosión o químicos reactivos, exposición a ruido, radiaciones, temperaturas, orden y aseo deficientes.



### 4. CAUSAS **BÁSICAS**

FACTORES DELTRABAJO: Supervisión, liderazgo deficiente, ingeniería inadecuada, abuso o maltrato, deficiencias en adquisiciones, mantenimiento deficiente, herramientas y equipos inadecuados, estándares deficientes de trabajo, uso y desgaste.

FACTORES PERSONALES: Capacidad física o fisiología inadecuada, capacidad mental inadecuada, tensión física o fisiológica, falta de conocimiento, falta de habilidad, motivación deficiente.

### 5. FALLA FN **PROGRAMAS**

Liderazgo y administración, inspecciones planeadas, análisis y procedimientos de trabajo, investigación de incidentes y accidentes, preparación y respuesta ante emergencias, aplicación de reglamentos y normas, equipo de protección personal, controles y servicios de salud, sistema de evaluación del programa, controles de ingeniería.



Notas		•	
	_		



# Lo invitamos a visitar

# www.positiva.gov.co

### Y así acceder a:



temas sobre Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



de estilos de vida saludables.



